

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº **404**

PERIODO LEGISLATIVO **2017**

EXTRACTO: PRESIDENCIA RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA
Nº 938/17 PARA SU RATIFICACIÓN.

Entró en la Sesión de:

Girado a la Comisión Nº:

Orden del día Nº:

PR
Ar. 404/17
"2017- Año del Bicentenario del Cruce de los Andes y de la Gesta Libertadora Sanmartiniana"
Andrea E. RODRIGUEZ
SECRETARIA LEGISLATIVA
PODER LEGISLATIVO
12/09/17

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Legislativo
USHUAIA, 11 SEP 2017



VISTO la Resolución de Presidencia N° 894/17 y la Nota N° 168/2017 Letra C.D.H., presentada por el Sr. Legislador Claudio Daniel HARRINGTON, integrante del Bloque F. p V. – P.J.; Y

CONSIDERANDO

Que mediante dicho Acto Administrativo se autorizó la emisión de UN (1) pasaje aéreo por los tramos USH/CORDOBA/USH (ida: 10/09/17 – regreso: 13/09/17) y la liquidación de TRES (3) días de viáticos a favor del Legislador Claudio Daniel HARRINGTON.

Que por la nota mencionada en el visto, informa que debido a la convocatoria a reunión de Comisión Conjunta N° 1, 2 Y 3, establecida para el día 12 de Septiembre de 2017, debe dejar sin efecto el traslado a la Ciudad de Córdoba, entre los días 10 al 13 del mes y año en curso.

Que por lo expuesto, corresponde dejar abiertos los pasajes aéreos para un próximo traslado del Legislador y dejar sin efecto el artículo 2° de la Resolución de Presidencia N° 894/17.

Que se encuadra en las prescripciones establecidas en la Resolución de Presidencia N° 647/16, ratificada por Resolución de Cámara N° 337/17.

Que la presente Resolución se dicta "ad referéndum de la Cámara Legislativa".

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, conforme a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- DEJAR sin efecto el artículo 2° de la Resolución de Presidencia N° 894/17, de acuerdo a la nota presentada por el Sr. Legislador Claudio Daniel HARRINGTON, integrante del Bloque F. p V. – P.J.; por el motivo expuesto en el considerando.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR a que los pasajes aéreos autorizados y emitidos por Resolución de Presidencia 894/17, queden abiertos para un próximo traslado del Legislador mencionado en el artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- La presente Resolución se dicta "ad referéndum de la Cámara Legislativa".

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a las Secretarías Administrativa y Legislativa. Cumplido, archivar.

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL
RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 938 / 2017

Patricia Fulco
Jefe Dirección
Despacho Presidencia
Poder Legislativo

Juan Carlos ARCANO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán, Argentinas